 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small></p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 424
(febrero 25 de 2026)

“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es DORA LUZ ARROYAVE PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 32107645”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE
MEDELLÍN – ISVIMED-,**


En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED 01 de 2009, el Decreto Distrital 003 de enero 01 de 2024, y el acta de posesión 0159 del 05 de febrero de 2026, y,

CONSIDERANDO QUE:

El 01 de febrero de 2023, mediante la Resolución N° 059, *“Por la cual se asigna e individualiza el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- para dos mil seiscientos sesenta y tres (2.663) hogares impactados por obras de interés general y/o afectación por desastres o zonas de riesgo, para la anualidad 2023”*, el ISVIMED asignó subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- a un hogar, cuyo jefe es DORA LUZ ARROYAVE PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 32107645, en adelante, EL HOGAR, por valor de cinco millones ciento setenta mil noventa y dos pesos ML (\$5.170.092), para cubrir los cánones de arrendamiento, o parte de ellos, para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del 2023. Esta asignación, se ubicado en la casilla 573 de la resolución aludida.

El artículo tercero de la Resolución N° 130 de 2023, establece: *“En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución, se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para determinar la continuidad o no del hogar con el mismo”*

El 28 de diciembre de 2023, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS -, en el marco de ejecución del contrato N° 584 de 2022, cuyo objeto fue: *“Ejecución de la política de solución habitacional adoptada por el ISVIMED en la atención a los hogares con el subsidio de arrendamiento temporal por afectación de desastre por zona de alto riesgo o por intervención por obra pública”*, notificó al grupo familiar de DORA LUZ ARROYAVE PALACIO, con el ánimo de notificar el posible impedimento en el que se encontraba inmerso, toda vez que, previa verificación en la base de datos del Fondo Nacional de Vivienda, registra como beneficiaria del subsidio de vivienda ante esta entidad.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 3

Durante el proceso de notificación, se solicitaron las resoluciones de asignación de subsidio en el que registraba como beneficiaria y el estado actual del mismo.

Para la entrega de esta documentación, se le concedió el término de dos (2) meses, esto es hasta el día 28 de febrero de 2024.

Este requerimiento se realizó con fundamento en el procedimiento de verificación de requisitos de los hogares beneficiarios del SDAT, establecido en el 16, numeral 16.1.2 del decreto 1053 de 2020, “*Por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda*”, el cual establece:

“ARTÍCULO 16. IMPEDIMENTOS PARA POSTULARSE AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA (SMV). No podrán presentar postulación al SMV los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

16.1. PARA EL SMV EN LAS MODALIDADES DE VIVIENDA NUEVA, VIVIENDA USADA, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y ARRENDAMIENTO TEMPORAL:

16.1.2. Cuando alguno de los miembros del hogar hubiere recibido subsidio, otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el asignatario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante, o en el caso que reciba SMV en la modalidad de Arrendamiento Temporal, siempre que éste se dé por terminado al recibir la solución de vivienda definitiva. Lo anterior cobija los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y las Cajas de Compensación Familiar”

Analizada la documentación aportada por el grupo familiar el día 27 de febrero de 2024, permite concluir que la señora DORA LUZ ARROYAVE PALACIO, presenta una asignación de solución definitiva de vivienda en el proyecto de vivienda nueva El Tirol III.


Por lo anterior, se configuró la causal de terminación del SDAT prevista en el artículo 61, numeral 61.2 del Decreto 1053 de 2020:

“ARTÍCULO 46. TERMINACIÓN DEL SDAT. Son causales de terminación del subsidio las siguientes:

46.2 Cuando el hogar no acredite las condiciones que lo hacen beneficiario del subsidio en el término establecido para ello por el Administrador del subsidio, el cual no podrá exceder los dos (2) meses.”

El 22 de abril de 2024, se elaboró el acta de cancelación de la validación del contrato de arrendamiento. En el acta se dejó constancia que solo hasta el 15 de marzo de 2024, se realizó el desembolso del subsidio.

Con fundamento en lo expuesto,

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Terminación. Decretar la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT-, a partir del 16 de marzo de 2024, al grupo familiar cuyo jefe de hogar es DORA LUZ ARROYAVE PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 32107645.


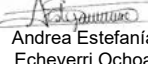


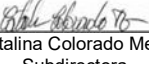
ARTÍCULO 2: Recursos. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de la notificación, ante la dirección del ISVIMED.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
 Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín
ISVIMED

Elaboró	 Luis Manuel Ospina Cruz Abogado Contratista	Proyectó Y Revisó	 Andrea Estefanía Echeverri Ochoa Profesional Especializada <hr/>  Daniel López Uribe Abogado Contratista ISVIMED	Aprobó	 Carlos Andrés Roldán Alzate Subdirector Jurídico ISVIMED	Aprobó	 Catalina Colorado Mesa Subdirectora Poblacional ISVIMED
DOCUMENTO: "Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es DORA LUZ ARROYAVE PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 32107645"							